

ACTA RESUMIDA DE LA 46ª SESIÓN

Presidente: Sr. DE ROJAS (Venezuela)

SUMARIO

TEMA 97 DEL PROGRAMA: DESARROLLO SOSTENIBLE Y COOPERACIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL (continuación)

- d) MIGRACIÓN INTERNACIONAL Y DESARROLLO, INCLUIDA LA CELEBRACIÓN DE UNA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA MIGRACIÓN INTERNACIONAL Y EL DESARROLLO (continuación)
- f) PRIMER DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA (continuación)
- i) DESARROLLO CULTURAL (continuación)

TEMA 99 DEL PROGRAMA: ACTIVIDADES OPERACIONALES PARA EL DESARROLLO (continuación)

- b) COOPERACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA ENTRE PAÍSES EN DESARROLLO (continuación)

TEMA 101 DEL PROGRAMA: SOBERANÍA PERMANENTE DEL PUEBLO PALESTINO EN EL TERRITORIO PALESTINO OCUPADO, INCLUIDA JERUSALÉN, Y DE LA POBLACIÓN ÁRABE EN EL GOLÁN SIRIO OCUPADO SOBRE SUS RECURSOS NATURALES (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL  
A/C.2/52/SR.46  
18 de febrero de 1998  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: FRANCÉS

Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

TEMA 97 DEL PROGRAMA: DESARROLLO SOSTENIBLE Y COOPERACIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL (continuación) (A/C.2/52/L.14, L.35, L.30, L.34, L.10 y L.33)

- d) MIGRACIÓN INTERNACIONAL Y DESARROLLO, INCLUIDA LA CELEBRACIÓN DE UNA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA MIGRACIÓN INTERNACIONAL Y EL DESARROLLO (continuación)

Proyectos de resolución A/C.2/52/L.14 y A/C.2/52/L.35: Migración internacional y desarrollo, incluida la celebración de una Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Migración Internacional y el Desarrollo

1. El Sr. GLANZER (Austria), Vicepresidente, informa acerca de las consultas officiosas celebradas sobre el proyecto de resolución A/C.2/52/L.14 y dice que se llegó a un acuerdo sobre el texto de un nuevo proyecto de resolución publicado con la signatura A/C.2/52/L.35. A continuación lee algunas modificaciones que se han introducido. La nota de pie de página No. 10 debe decir lo siguiente:

"Tomando nota, sin prejuzgarlo, del examen por el Consejo Económico y Social de sus órganos subsidiarios, como se pide en la resolución 50/227 de la Asamblea General, y teniendo presentes las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea". En la versión inglesa, hay que reemplazar "bearing in mind" por "taking into account" en la tercera línea del inciso e) del párrafo 6 de la parte dispositiva.

2. El proyecto de resolución A/C.2/52/L.35, en su forma oralmente revisada, queda aprobado sin proceder a votación.

3. El proyecto de resolución A/C.2/52/L.14 se retira.

- f) PRIMER DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA (continuación)

Proyectos de resolución A/C.2/52/L.30 y A/C.2/52/L.34: Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza

4. El Sr. GLANZER (Austria), Vicepresidente, dice que las consultas officiosas celebradas sobre el proyecto de resolución A/C.2/52/L.30 permitieron llegar a un consenso sobre el nuevo proyecto de resolución A/C.2/52/L.34. En la versión inglesa debe introducirse una modificación: en el párrafo 8 de la parte dispositiva hay que reemplazar "recommendations" por "recommendation" y suprimir "shall". Además, también en la versión inglesa, falta el párrafo 9, que dice lo siguiente:

"9. Calls upon developed countries to reaffirm the commitments undertaken to fulfill, as soon as possible, the agreed target of 0,7 per cent of their gross national product for overall development assistance and, where agreed, within that target, earmark 0,15-0,20 per cent of the gross national product for the least developed countries."

Los párrafos siguientes deben numerarse en consecuencia.

5. El Sr. WINNICK (Estados Unidos de América) dice que la delegación de su país no ha recibido ese texto y pide que se suspenda la sesión para poder examinarlo.

6. Se suspende la sesión a las 10.30 horas y se reanuda a las 10.45 horas.

7. El Sr. WINNICK (Estados Unidos de América) dice que sería conveniente que la Comisión publicara todos los documentos en todos los idiomas oportunamente. El párrafo 9 no figuraba en el texto inglés que se había propuesto; la delegación de los Estados Unidos no se opone al texto que acaba de presentarse, pero desea simplemente recordar que los Estados Unidos no se han comprometido a dedicar el 0,7% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo.

8. El PRESIDENTE dice que el párrafo también falta en el texto chino.

9. El proyecto de resolución A/C.2/52/L.34, en su forma oralmente revisada, queda aprobado sin proceder a votación.

10. El proyecto de resolución A/C.2/52/L.30 se retira.

i) DESARROLLO CULTURAL (continuación)

Proyectos de resolución A/C.2/52/L.10 y L.33: Desarrollo cultural

11. El Sr. GLANZER (Austria), Vicepresidente, dice que las consultas oficiosas celebradas sobre el proyecto de resolución A/C.2/52/L.10 permitieron llegar a un consenso sobre el texto del proyecto de resolución A/C.2/52/L.33. Se ha introducido una pequeña modificación en el texto. En el párrafo 1 de la parte dispositiva, hay que reemplazar "la nota" por "el informe". Agradece especialmente a los representantes de Colombia y Côte d'Ivoire la contribución que han hecho a la preparación del texto.

12. La Sra. SOUILLÈRE (Canadá) agradece al Grupo de los 77, y en particular a los representantes de Colombia y Côte d'Ivoire, su excelente trabajo, y anuncia que el Canadá desea sumarse a los patrocinadores del proyecto de resolución.

13. La Sra. CUI YING (China) dice que en el quinto párrafo del preámbulo de la versión china se ha omitido la palabra "Movimiento" en la expresión "Movimiento de Países No Alineados".

14. El Sr. CANCHOLA (México) pide que se aclare el texto del inciso c) del párrafo 2 de la parte dispositiva. En el texto actual dice "desarrollo humano sostenible" y en el texto definitivo aprobado durante las consultas oficiosas decía "desarrollo sostenible".

15. El Sr. GLANZER (Austria), Vicepresidente, dice que es cierto que durante las consultas oficiosas se convino en la expresión "desarrollo sostenible" y que la palabra "humano" se introdujo por error en el texto del proyecto de resolución. Debe, pues, suprimirse en todos los idiomas.

16. El proyecto de resolución A/C.2/52/L.33, en su forma revisada oralmente, queda aprobado sin proceder a votación.

17. El proyecto de resolución A/C.2/52/L.10 se retira.

TEMA 99 DEL PROGRAMA: ACTIVIDADES OPERACIONALES PARA EL DESARROLLO  
(continuación) (A/C.2/52/L.7 y L.36)

b) COOPERACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA ENTRE PAÍSES EN DESARROLLO (continuación)

Proyectos de resolución A/C.2/52/L.7 y L.36: Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional

18. El Sr. ABDELLATIF (Egipto) dice que las consultas officiosas sobre el proyecto de resolución A/C.2/52/L.7 permitieron llegar a un consenso sobre el texto de un nuevo proyecto de resolución publicado con la signatura A/C.2/52/L.36 y agradece a todas las delegaciones que participaron en su redacción.

19. El proyecto de resolución A/C.2/52/L.36 queda aprobado sin proceder a votación.

20. El proyecto de resolución A/C.2/52/L.7 se retira.

TEMA 101 DEL PROGRAMA: SOBERANÍA PERMANENTE DEL PUEBLO PALESTINO EN EL TERRITORIO PALESTINO OCUPADO, INCLUIDA JERUSALÉN, Y DE LA POBLACIÓN ÁRABE EN EL GOLÁN SIRIO OCUPADO SOBRE SUS RECURSOS NATURALES (continuación)

Proyecto de resolución A/C.2/52/L.6/Rev.1: Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales

21. El PRESIDENTE señala que Argelia y Mauritania se han omitido en la lista de patrocinadores del proyecto de resolución e informa de que Bahrein se ha sumado a los patrocinadores.

22. El Sr. ABDELLATIF (Egipto) dice que en el segundo párrafo del preámbulo de la versión árabe del proyecto de resolución hay que suprimir las palabras "seyada daema" al final de la frase y añadir "al daema" después de "seyada" al principio de la frase y poner la palabra "Cha'b" en plural (Cho'oub). En la versión inglesa del mismo párrafo, hay que reemplazar "people" por "peoples". En las consultas officiosas no se pudo llegar a un consenso, de modo que hay que someter a votación el proyecto de resolución.

23. El Sr. KAID (Yemen) dice que Brunei Darussalam se ha sumado a los patrocinadores.

24. El Sr. RI (República Popular Democrática de Corea) dice que su país se ha sumado también a los patrocinadores del proyecto de resolución.

25. El Sr. KEREM (Israel) explica su voto antes de proceder a la votación y dice que no sabía que las historias que Schéhérazade le contó durante las Mil y Una Noches al Califa Haroun Al Rachid encontrarían eco en las Naciones Unidas.

26. Naturalmente, Israel votará contra el proyecto de resolución por varias razones. En primer lugar, en el primer párrafo del preámbulo, los

patrocinadores se han esforzado por vincular el proyecto de resolución con la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad. Sin embargo, esa resolución se redactó cuidadosamente y, si bien aprueba el principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza, también estipula que el retiro de las fuerzas armadas israelíes no debe prejuzgar del derecho de Israel de vivir dentro de fronteras seguras y reconocidas. El estatuto definitivo y la extensión de los territorios de que se trata debe ser objeto de negociación. En lo que respecta a los palestinos, que no existían como entidad en 1967, esas negociaciones se están celebrando. También hay que recordar un principio válido del derecho internacional que estipula que los territorios ocupados como consecuencia de un acto de legítima defensa pueden permanecer ocupados el tiempo necesario para impedir una nueva agresión. Cabe preguntarse por qué el proyecto de resolución que la Comisión tiene ante sí no asigna la misma importancia a los dos principios.

27. En lo que respecta al Cuarto Convenio de Ginebra, éste se elaboró en circunstancias históricas totalmente distintas y sólo se aplica a los territorios que estaban inicialmente bajo control de un soberano legítimo, que no es el caso de la Ribera Occidental. Por lo demás, Israel aplica de facto el Convenio a los territorios.

28. La afirmación de que los asentamientos israelíes tienen efectos nefastos en los recursos naturales palestinos es absurda, pues la situación actual de los recursos palestinos se debe a la escasez de inversiones palestinas y árabes en los territorios, al círculo vicioso de terror y extremismo palestino y a la falta de voluntad política para controlar a los elementos extremistas que se encuentran bajo la jurisdicción de la Autoridad Palestina. No hay que olvidar que después de la Intifada el proceso de desarrollo de los territorios, que se había iniciado en forma casi totalmente positiva, se ha invertido.

29. Pese a las dificultades con que tropieza el proceso de paz en el Oriente Medio, se han alcanzado importantes progresos, en particular los acuerdos concertados con Egipto y Jordania y los dos acuerdos concertados con los palestinos. El principio de "territorios por paz" mencionado en el último párrafo del preámbulo es un puro producto de la imaginación árabe, pues no figura en ninguno de los documentos aprobados por las dos partes. Por otro lado, si el Acuerdo Provisional relativo a la Ribera Occidental y la Faja de Gaza no se aplica, como se indica en el mismo párrafo, se debe a que el calendario para su aplicación se ha trastornado porque los palestinos no han cumplido las obligaciones respecto del terrorismo y las garantías de seguridad dimanantes del acuerdo. Además, no hay que olvidar tampoco que la fecha de aplicación aún no ha vencido.

30. En lo que respecta a la parte dispositiva, es evidente que un pueblo puede afirmar que tiene derechos a sus recursos naturales, pero no tiene derechos inalienables sobre los recursos de otros pueblos. Los sirios olvidan sus intentos de desviar las fuentes del Jordán para que Israel no pueda utilizar las aguas de ese río. Los derechos ribereños dimanar de acuerdos entre las partes interesadas y no de una declaración aprobada por tal o cual Comisión. Cabe preguntarse qué dirían Alemania y los Países Bajos, por ejemplo, si Suiza intentara desviar las aguas del Rin.

31. La inclusión una vez más de Jerusalén entre los territorios palestinos "ocupados" es un nuevo intento de producir hechos con palabras. Jerusalén nunca ha sido la capital de un Estado árabe y todo intento de volver a dividir esa ciudad sólo puede conducir a la catástrofe. Si el pueblo palestino tiene derecho a pedir la restitución de los territorios, ese derecho debe compensarse naturalmente con el derecho del pueblo judío a pedir restitución y reparación por los bienes que fueron abandonados por los judíos que vivían en los países árabes y en Judea y en Samaria antes de 1948.

32. La resolución es de carácter político y su único objeto es servir los intereses de la delegación de un país que tiene rango de observador y prejuzgar los resultados de las negociaciones en perjuicio de una de las partes, a saber, Israel, y no tiene lugar en la Segunda Comisión. La cuestión debería remitirse a la Asamblea General, y la Segunda Comisión debería negarse a aprobar ciegamente ese tipo de resoluciones.

33. El Sr. WINNICK (Estados Unidos de América) expresa su firme oposición al proyecto de resolución A/C.2/52/L.6/Rev.1, que plantea enormes problemas. En primer lugar, obliga a la Asamblea General a tomar partido sobre las negociaciones directas entre las partes y prejuzga su resultado. Los Estados Unidos rechazan el texto de ese proyecto que es parcial, en particular la palabra "soberanía". En segundo lugar, los Estados Unidos seguirán oponiéndose al empleo de la expresión "los territorios palestinos ocupados, incluida Jerusalén". Las referencias que se hacen a Jerusalén son inaceptables, pues no tienen absolutamente nada que ver con la cuestión de la soberanía y prejuzgan en forma indebida los arreglos políticos sobre los territorios que sólo podrán concertarse a través de negociaciones directas entre las partes.

34. Los Estados Unidos esperan, como se dice en el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, que esas cuestiones se traten en el marco de las negociaciones entre palestinos e israelíes sobre el estatuto definitivo, y lamentan que los patrocinadores del documento no se hayan ajustado a esa prescripción. Por consiguiente, los Estados Unidos votarán en contra y piden a los demás Estados que hagan lo mismo.

35. El Sr. ZOUBI (Jordania) dice que, contrariamente a lo dicho por el representante de Israel, Schéhérazade no contó la historia de las Mil y Una Noches al Califa Haroun Al Rachid sino al Califa Shahriyar. Ese error histórico da una idea de la validez del resto de la declaración del representante de Israel.

36. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.2/52/L.6/Rev.1.

Votos a favor:

Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia,

/...

Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República Islámica del Irán, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Árabe Siria, Rumania, San Marino, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones: Bahamas, Barbados, Belarús, Bulgaria, Croacia, Estados Federados de Micronesia, Georgia, Islas Marshall, Letonia, Paraguay, Samoa, Santa Lucía, Uruguay.

37. Por 124 votos contra 2 y 13 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/52/L.6/Rev.1.

38. El Sr. A'ALA (República Árabe Siria) declara que la delegación siria votó a favor del proyecto de resolución que se aprobó por abrumadora mayoría, lo cual confirma que la comunidad internacional reconoce los derechos legítimos de las poblaciones árabes y su soberanía sobre sus territorios y sus recursos naturales. Esta resolución demuestra que las Naciones Unidas deben poner fin a la ocupación israelí de los territorios árabes. La República Árabe Siria habría deseado que la resolución indicara explícitamente que Israel es responsable de las dificultades con que tropieza el proceso de paz. El Gobierno de Israel no ha cumplido algunos compromisos contraídos durante las anteriores negociaciones de paz. La República Árabe Siria está dispuesta a reanudar las negociaciones sobre los puntos que las bloquearon, pero Israel sigue sustrayéndose a su responsabilidad y desafía la voluntad de la comunidad internacional, que desea la instauración de una paz justa y duradera en el Oriente Medio. La declaración pronunciada por el representante de Israel es un buen ejemplo de la política de ese país, que consiste en deformar la realidad.

39. El Sr. YOSHINO (Japón) votó a favor del proyecto de resolución, pues su país apoya activamente el proceso de paz en el Oriente Medio, que es el único modo realista de restablecer la paz y la justicia en la región. Apoya en particular la idea expresada en el párrafo 4 de la parte dispositiva, de que la cuestión de la soberanía debe tratarse en el marco de las negociaciones entre palestinos e israelíes sobre el estatuto definitivo.

40. El voto de Japón no prejuzga en absoluto su posición respecto de los resultados de las negociaciones sobre el estatuto definitivo. En lo que

respecta a la expresión "soberanía permanente" empleada en el título de la resolución, el Japón desea recordar que su posición respecto del estatuto de los territorios denominados ocupados sigue siendo la misma. El Japón estima que la Segunda Comisión no es el foro apropiado para tratar cuestiones de carácter puramente político.

41. El Sr. DJABBARI (República Islámica del Irán) declara que la delegación del Irán votó a favor del proyecto de resolución, pero que su voto no debe considerarse como un reconocimiento del Estado de Israel.

42. El Sr. TCHOULKOV (Federación de Rusia) dice que la delegación de Rusia votó a favor del proyecto de resolución aunque a su juicio, la referencia que se hace a la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad no es apropiada. Esa observación no significa, sin embargo, que la posición de la Federación de Rusia haya cambiado en lo que respecta a la resolución del Consejo.

43. El Sr. GRAFF (Luxemburgo) habla en nombre de la Unión Europea y dice que ha votado a favor del proyecto de resolución pues considera que los recursos naturales de un territorio ocupado por la fuerza no deben utilizarse en forma inadecuada o ilegal por la Potencia ocupante. La Unión Europea recuerda que el cuarto Convenio de Ginebra se aplica desde el punto de vista práctico y jurídico a los territorios ocupados y que toda vulneración de los derechos del pueblo palestino reconocidos en la Convención es ilegal. Con todo, las cuestiones planteadas en el proyecto de resolución dependen de las negociaciones sobre el estatuto definitivo y la resolución aprobada no debe prejuzgar en absoluto el su resultado.

44. El Sr. AUJALI (Jamahiriya Árabe Libia) dice que votó a favor del proyecto de resolución, pero que su voto no significa en modo alguno que reconozca a las autoridades ocupantes ni a la entidad denominada Israel. El representante de la Jamahiriya Árabe Libia desea que esa reserva se tenga debidamente en cuenta.

45. El Sr. JILANI (Observador de Palestina) dice que en su declaración, el representante de Israel ha deformado una vez más la realidad y ha dado pruebas de una lógica absurda. Se refiere a continuación a algunos hechos presentados en forma parcial por el representante de Israel. Éste sostuvo que la agresión de 1967 era un acto de legítima defensa, cuando en realidad, como lo reconoció recientemente el General Dayan, Ministro de Defensa de la época, que lanzó la agresión, no fue en absoluto un acto de legítima defensa. Además, el representante de Israel desafía a la comunidad internacional en su conjunto al falsificar la historia de Jerusalén y pretende que la anexión de la ciudad fue un acto de legítima defensa y que Israel se retirará de ese territorio cuando no haya más amenazas. Esa lógica es muy extraña. Cuando el proceso de paz tropieza con dificultades, el Gobierno de Israel intensifica su política de asentamientos y el Primer Ministro ha amenazado recientemente con la anexión de la Ribera Occidental. Esa es más bien la lógica de Israel. El Observador de Palestina destaca una vez más que la declaración del representante de Israel es una acumulación de hechos deformados y de verdades parciales.

Se levanta la sesión a las 11.35 horas.